



POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DE LAS NAFTAS, ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 4562/15, QUE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA SU IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 1336 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Asunción, 29 de Abri de 2016

VISTO: El Memorandum DGC N° 355 de fecha 21 de abril de 2016, de la Dirección General de Combustibles, remitido a la Subsecretaría de Estado de Comercio en el cual solicita la Resolución que autorice la modificación de algunos parámetros de las Naftas, tanto para importación como comercialización, del Decreto N° 4562/15; y

CONSIDERANDO La Ley N° 904/63 "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada y ampliada por las Leyes Nros. 2.961/06 y 5.289/14.

El Decreto N° 10.911/00 "Por el cual se reglamenta la Refinación, Importación, Distribución y Comercialización de los Combustibles derivados del petróleo", estableciendo que todas las empresas dedicadas a la refinación, importación, distribución y comercialización de los combustibles derivados del Petróleo, deben comercializar exclusivamente productos que cumplan las especificaciones técnicas contenidas en las normas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) y/o reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Industria y Comercio y ante la falta de estas por normas internacionales similares.

El Decreto N° 4.562/15 "Por el cual se establecen nuevas especificaciones técnicas de los combustibles derivados del petróleo, para la importación y comercialización en el país, y se deroga la Resolución N° 1.336 del 22 de noviembre de 2.013".

Que, en atención a la solicitud realizada por el sector importador y distribuidor de combustibles derivados del petróleo según expedientes Nros. 1.024/16, 1.056/16, 1.071/16 y 1.233/16, a fin de adecuarse a la logística de aprovisionamiento y a los estándares internacionales más altos, lo cual redundará en beneficio del interés común y en concordancia con el Art. 6° del Decreto N° 4.562/15 "Las ampliaciones y/o modificaciones de las especificaciones técnicas de los combustibles, definidos en los Artículos 1° y 2° (Anexos I y II) del presente Decreto, serán por Resolución del Ministerio de Industria y Comercio."

Que, por Nota VMC/UAT/NOTA N° 110, de fecha 22 de enero de 2016, se remitió a las empresas distribuidoras los parámetros de calidad resultantes del ciclo de reuniones con todos los agentes de la cadena de comercialización.

Que la Dirección de Asuntos Legales, por Dictamen Jurídico N° 199 de fecha 25 de abril de 2016, expresa su parecer favorable y no opone reparos legales, considerando las potestades y atribuciones derivadas de la Carta Orgánica Institucional N° 904/63.



Espino Palacios
Econ. Espino Palacios
Secretario General



POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DE LAS NAFTAS, ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 4562/15, QUE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA SU IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 1336 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

- 2 -

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESUELVE:

- Art 1°.- Modificar las especificaciones técnicas de los parámetros de destilación a 50%, destilación a 90% y destilación punto final, y agregar el parámetro de contenido de olefinas de la Nafta Virgen, para importación, Apartado a, del Anexo II, según hoja de especificaciones adjunta.
- Art 2°.- Modificar el parámetro de azufre de la Nafta RON 85 sin mezcla de etanol anhidro, para importación, Apartado b, del Anexo II, según hoja de especificaciones adjunta.
- Art 3°.- Modificar el parámetro de azufre de la Nafta RON 91 sin mezcla de etanol anhidro, para importación, Apartado c, del Anexo II, según hoja de especificaciones adjunta.
- Art 4°.- Modificar los parámetros de azufre y contenido de aromáticos de la Nafta RON 97 sin mezcla de etanol anhidro, para importación y para comercialización, Apartados d y e, de los Anexos I y Anexo II, según hojas de especificaciones adjuntas.
- Art 5°.- Modificar el parámetro de azufre de la Nafta RON 90 con mezcla de etanol anhidro, para comercialización, Apartado b, del Anexo I, según hoja de especificaciones adjunta.
- Art 6°.- Modificar el parámetro de azufre de la Nafta RON 95 con mezcla de etanol anhidro, para comercialización, Apartado c, del Anexo I, según hoja de especificaciones adjunta.
- Art 7°.- Disponer la entrada en vigencia de estas modificaciones a partir del 1° de mayo de 2016.
- Art 8°.- Comunicar a quienes corresponde y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Inj. Carlos
Ministerio de Industria y Comercio
ILRT/EP/gb

Econ. Expidío Palacios
Secretario General

JOSÉ LUÍS RODRÍGUEZ TORRICO
Ministro Sustituto



POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DE LAS NAFTAS, ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 4562/15, QUE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA SU IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 1336 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ANEXO I

ESPECIFICACION DE GASOLINA AUTOMOTRIZ

GASOLINA SIN PLOMO RON 90 CON MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO/E25

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	Apartado b	
		ESPECIFICACION (1) Gasolina sin plomo RON 90 con mezcla de etanol anhidro/E25 (3)	MÉTODOS
Aspecto		Limpido sin sustancias en suspensión	Visual (4)
Contenido de Etanol Anhidro, máx.	% v/v	25	ABNT NBR 13992 (volumétrico)
Color (5)		Amarillo	Visual
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	150	ASTM D 2622 ASTM D 4294 ASTM D-5453
Destilación			
10% Vol., evaporados, máx.	°C	70,0	D 86
50% Vol., evaporados	°C	65,0 - 120,0	
90% Vol., evaporados, máx.	°C	190,0	
Punto final, máx.	°C	225,0	
Residuos, máx.	% v/v	2,0	
Hidrocarburos aromáticos, máx.	% v/v	30	ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Benceno, máx.	% v/v	1,5	ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Tensión de Vapor Reid a 37,8°C (6)	kPa	49,0 - 93,0	ASTM D 4953 ASTM D 5190 ASTM D 5191 ASTM D 5482
Gomas existentes, máx. (7)	mg/100ml	5,0	ASTM D 381
Numero de Octanos Research, mín. (8)	RON	90	ASTM D 2699
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	ASTM D 1298 ASTM D 4052
Plomo, máx.	g/l	0,013	ASTM D 3237 ASTM D 3116
Aditivos (9)*		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método
Methyl Ter-Butyl Ether o Ether Metil Ter-Butílico (MTBE), máx. (10)	% v/v	2	ASTM D 4815

* El producto Aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

[Handwritten signatures and stamps]

ES CONFORME

SECRETARÍA GENERAL - ODS

Econ. Expedito Palacios
Secretario General



POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DE LAS NAFTAS, ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 4562/15, QUE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA SU IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 1336 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ANEXO I

ESPECIFICACION DE GASOLINA AUTOMOTRIZ

GASOLINA SIN PLOMO RON 95 CON MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO /E25

CARACTERISTICAS	UNIDADES	Apartado c	
		ESPECIFICACION (1) Gasolina sin plomo RON 95 con mezcla de etanol anhidro/E25(3)	METODOS
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (4)
Contenido de Etanol Anhidro, máx.	% v/v	25	ABNT NBR 13992 (volumétrico)
Color (5)		Azul/Azul verdoso	Visual
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	200	ASTM D 2622 ASTM D 4294 ASTM D-5453
Destilación			
10% Vol., evaporados, máx.	°C	70,0	ASTM D 86
50% Vol., evaporados	°C	65,0 - 120,0	
90% Vol., evaporados, máx.	°C	190,0	
Punto final, máx.	°C	225,0	
Residuos, máx.	% v/v	2,0	
Hidrocarburos aromáticos, máx.	% v/v	30	ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Benceno, máx.	% v/v	1,5	ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Tensión de Vapor Reid a 37,8°C (6)	kPa	49,0 - 93,0	ASTM D 4953 ASTM D 5190 ASTM D 5191 ASTM D 5482
Gomas existentes, máx. (7)	mg/100 ml	5,0	ASTM D 381
Numero de Octanos Research, min. (8)	RON	95	ASTM D 2699
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	ASTM D 1298 ASTM D 4052
Plomo, máx.	g/l	0,013	ASTM D 3237 ASTM D 3116
Aditivos (9)*		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método
Methyl Ter-Butyl Ether o Ether Metil Ter-Butílico (MTBE), máx. (10)	% v/v	2	ASTM D 4815

* El producto Aditivo para uso en gasolinas debe estar inscrito en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

[Signature]
Econ. Expidío Palacios
Secretario General



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 502-

POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DE LAS NAFTAS, ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 4562/15, QUE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA SU IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 1336 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ANEXO I

ESPECIFICACION DE GASOLINA AUTOMOTRIZ

GASOLINA SIN PLOMO RON 97 SIN MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	Apartado d	
		ESPECIFICACIÓN (1) Gasolina sin plomo RON 97 sin mezcla de etanol anhidro (2)	MÉTODOS
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (4)
Contenido de Etanol Anhidro, máx.	% v/v	0	ABNT NBR 13992 (volumétrico)
Color (5)		Verde	Visual
Azúfre, máx.	ppm (mg/kg)	300	ASTM D 2622 ASTM D 4294 ASTM D-5453
Destilación			
10% Vol., evaporados, máx.	°C	70,0	ASTM D 86
50% Vol., evaporados	°C	77,0 - 120,0	
90% Vol., evaporados, máx.	°C	190,0	
Punto final, máx.	°C	225,0	
Residuos, % v/v, máx.	% v/v	2,0	
Hidrocarburos aromáticos, máx.	% v/v	35	ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Benceno, máx.	% v/v	1,5	ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Tensión de Vapor Reid a 37,8°C (6)	kPa	42,0 - 79,0	ASTM D 4953 ASTM D 5190 ASTM D 5191 ASTM D 5482
Gomas existentes, máx. (7)	mg/100 ml	5,0	ASTM D 381
Numero de Octanos Research, min. (8)	RON	97	ASTM D 2699
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	ASTM D 1298 ASTM D 4052
Plomo, máx.	g/l	0,013	ASTM D 3237 ASTM D 3116
Aditivos (9)*		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método
Methyl Ter-Butyl Ether o Ether Metil Ter-Butílico (MTBE), máx. (10)	% v/v	2	ASTM D 4815

* El producto Aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

[Firma]
Econ. Expidio Palacios
Secretario General



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 502

POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DE LAS NAFTAS, ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 4562/15, QUE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA SU IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 1336 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ANEXO II

**ESPECIFICACION
DE NAFTA VIRGEN O NAFTA DE TOPPING DE PRIMERA DESTILACION Y SUS
DERIVADAS/NAFTA DE BAJO OCTANAJE SIN MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO**

CARACTERISTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACION (1)	Apartado a
		Nafta Virgen o Nafta de Topping de Primera Destilación y sus Derivadas/Nafta de Bajo Octanaje sin mezcla de etanol anhidro (2)	MÉTODOS ASTM
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (3)
Contenido de Etanol Anhidro, máx.	% v/v	0	D-4815 D-5501
Color (4)		Informar	Visual
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	100	D 2622 D 4294 D 5453
Destilación Punto inicial, mín.	°C	30	D 86
50% Vol., evaporados, mín.	°C	58	
90% Vol., evaporados, máx.	°C	165	
Punto final, máx.	°C	200	
Residuos, % v/v, máx.	% v/v	2.0	
Hidrocarburos aromáticos, máx.	% v/v	10	ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Benceno, máx.	% v/v	1,5	ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Tensión de Vapor Reid a 37,8°C	kPa	42,0 - 79,0	D 4953 D 5190 D 5191 D 5482
Contenido de olefinas máx.	% v/v	18	D1319
Gomas existentes, máx.	mg/100ml	5,0	D 381
Numero de Octanos RON, min. (5)		50	D 2699
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	D 1298 D 4052
Plomo, máx.	g/l	0,013	D 3237 D 3116
Metil Ter-Butyl Ether o Ether Metil Tert-Butílico (MTBE), máx. (6)	% v/v	2	D 4815
Aditivos (7)*		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método

* El producto Aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Eduardo Expósito Palacios
Secretario General

POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DE LAS NAFTAS, ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 4562/15, QUE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA SU IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 1336 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ANEXO II

ESPECIFICACION
DE GASOLINA SIN PLOMO RON 85 SIN MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	Apartado b	
		ESPECIFICACION (1) Gasolina sin plomo RON 85 sin mezcla de etanol anhidro (2)	MÉTODOS ASTM
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (3)
Contenido de Etanol Anhidro, máx.	% v/v	0	D-4815 D-5501
Color (4)		Informar	Visual
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	200	D 3120 D 4294
Destilación 10% Vol., evaporados, máx. 50% Vol., evaporados 90% Vol., evaporados, máx. Punto final, máx. Residuos, % v/v, máx.	°C °C °C °C % v/v	70,0 77,0 - 120,0 190,0 225,0 2,0	D 86
Hidrocarburos aromáticos, máx.	% v/v	30	ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Benceno, máx.	% v/v	1,5	ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Tensión de Vapor Reid a 37,8°C	kPa	42,0 - 79,0	D 4953 D 5190 D 5191 D 5482
Oomas existentes, máx.	mg/100ml	5,0	D 381
Numero de Octanos RON, min. (5)		85	D 2699
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	D 1298 D 4052
Plomo, máx.	g/l	0,013	D 3237 D 3116
Methyl Ter-Butyl Ether o Éther Metil Tert-Butílico (MTBE), máx. (6)	% v/v	2	D 4815
Aditivos (7)*		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método

* El producto Aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

Econ. Egidio Palacios
Econ. Egidio Palacios
Secretario General



POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DE LAS NAFTAS, ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 4562/15, QUE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA SU IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 1336 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ANEXO II

**ESPECIFICACION
DE NAFTA SIN PLOMO RON 91 SIN MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO**

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACION (1) Gasolina sin plomo RON 91 sin mezcla de etanol anhidro (2)	Apartado c
			METODOS
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	ASTM Visual (3)
Contenido de Etanol Anhidro, máx.	% v/v	0	D-4815
Color (4)		Informar	D-5501 Visual
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	250	D 3120 D 4294
Destilación			
10% Vol., evaporados, máx.	°C	70,0	D 86
50% Vol., evaporados	°C	77,0 - 120,0	
90% Vol., evaporados, máx.	°C	190,0	
Punto final, máx.	°C	225,0	
Residuos, % v/v, máx.	% v/v	2,0	
Hidrocarburos aromáticos, máx.	% v/v	30	ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Benceno, máx.	% v/v	1,5	ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Tensión de Vapor Reid a 37,8°C	kPa	42,0 - 79,0	D 4953 D 5190 D 5191 D 5482
Gomas existentes, máx.	mg/100ml	5,0	D 381
Número de Octanos Research, min. (5)	N°	91	D 2699
Densidad a 15°C	g/cm ³	Informar	D 1298 D 4052
Plomo, máx.	g/l	0,013	D 3237 D 3116
Metil Ter-Butil Ether o Ether Metil Tert-Butilico (MTBE), máx. (6)	% v/v	2	D 4815
Aditivos (7)*		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método

* El producto Aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.


Expidio Palacios
Secretario General



**POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE
PARÁMETROS DE LAS NAFTAS, ANEXOS I Y II DEL
DECRETO N° 4562/15, QUE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO
PARA SU IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS, Y SE
DEROGA LA RESOLUCIÓN N° 1336 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

ANEXO II

ESPECIFICACIÓN

DE GASOLINA SIN PLOMO RON 97 SIN MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACION (1) Gasolina sin plomo RON 97 sin mezcla de etanol anhidro (2)	Apartado e
			MÉTODOS ASTM
Aspecto		Limpido sin sustancias en suspensión	Visual (3)
Alcohol Etilico Anhidro, máx.	% v/v	0	D-4815 D-5501
Color		Informar	Visual
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	300	ASTM D 2622 ASTM D 4294 ASTM D-5453
Destilación 10% Vol., evaporados, máx. 50% Vol., evaporados 90% Vol., evaporados, máx. Punto final, máx. Residuos, % v/v, máx.	°C	70,0 77,0 - 120,0 190,0 225,0 2,0	D 86
Hidrocarburos aromáticos, máx.	% v/v	35	ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Benceno, máx.	% v/v	1,5	ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277
Tensión de Vapor Reid a 37,8°C (4)	kPa	42,0 - 79,0	D 4953 D 5190 D 5191 D 5482
Gomas existentes, máx.	mg/100ml	5,0	D 381
Numero de Octanos RON, min. (5)	N°	97,0	D 2699
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	D 1298 D 4052
Ploomo, máx.	g/l	0,013	D 3237 D 3116
Methyl Ter-Butyl Ether o Éter Metil Tert- Butílico (MTBE), máx. (6)	% v/v	2	D 4815
Aditivos (7)*		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método

* El producto Aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

Econ. Expidio Palacios
Econ. Expidio Palacios
Secretario General